



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE  
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**VISTO:** El informe N°D0000927-2022-IRTP-OA.2 de fecha 07 de julio de 2022, mediante el cual el área de Logística remite para su aprobación las Bases Administrativas de la Contratación Directa N° 06-2022-IRTP, para la contratación del "Servicio de soporte técnico de fábrica para el sistema de gestión de contenidos de prensa y televisión del IRTP de la marca Kumulate de Telestream o equivalente"

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (**en adelante la Ley**) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (**en adelante el Reglamento de la Ley**), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento dispone que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento, dispone que: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado.", mientras que el numeral 47.4 que: "*Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad*";

Que, el artículo 102 del Reglamento, en concordancia con el artículo 48 del referido Reglamento han establecido las condiciones mínimas que deben contener los documentos del procedimiento de selección;

Que, mediante Resoluciones de la Oficina de Administración N° D000009-2022-IRTP-GG, de fecha 21 de enero de 2022 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP para el año fiscal 2022, en cuyo contexto se ha programado el

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **CJQNMU0**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE  
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

procedimiento de selección para la contratación del Servicio de soporte técnico de fábrica de Gestión y Transcodificación de Contenidos (Prensa, TV y canal IPe);

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° D000198-2022-IRTP-OA, de fecha 06 de julio del 2022, se resuelve aprobar la contratación Directa de la contratación del "Servicio de soporte técnico de fábrica para el sistema de gestión de contenidos de prensa y televisión del IRTP de la marca Kumulate de Telestream o equivalente";

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad tiene a su cargo las Contrataciones directas;

Que, el artículo 47° del Reglamento establece que las Bases son los documentos del procedimiento de selección, los cuales deben estar visados por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, en dicho contexto, mediante Informe N° D000927- 2022-IRTP-OA.2 de fecha 07 de julio de 2022, la jefa del área de Logística como Órgano encargado de las Contrataciones solicita aprobar las Bases del procedimiento de selección de la Contratación Directa N° 06-2022-IRTP, para la contratación del "Servicio de soporte técnico de fábrica para el sistema de gestión de contenidos de prensa y televisión del IRTP de la marca Kumulate de Telestream o equivalente", adjuntando para ello: i) expediente de contratación, y ii) El proyecto de bases;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000014-2022-IRTP-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva D000025-2022-IRTP-PE, la Presidencia Ejecutiva del IRTP ha delegado en la jefatura de la Oficina de Administración, en el inciso e) del numeral 3.1 del artículo 3°, la facultad de: e) Aprobar mediante Resolución las bases de los procedimientos de selección correspondientes a las Contrataciones Directas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2022- IRTP, que aprueba la delegación de facultades del IRTP y modificatoria; resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente; y

Contando con el visto bueno del Área de Logística;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Aprobar las bases Administrativas de la Contratación Directa N° 06-2022-IRTP, para la contratación del "Servicio de soporte técnico de fábrica para el sistema de gestión de contenidos de prensa y televisión del IRTP de la marca Kumulate de Telestream o equivalente", que en el anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **CJQNMU0**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE  
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**Artículo Segundo.** - Remitir copia de la presente resolución al Órgano encargado de las contrataciones para continuar las acciones administrativas que correspondan.

**Artículo Tercero.** – Disponer que la Oficina de Informática y Estadística publique la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP ([www.irtp.com.pe](http://www.irtp.com.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

«ALICIA MATUTINA LÓPEZ CALLIRGOS»  
«JEFE»  
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **CJQNMU0**

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima  
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima  
Central telefónica: 619-0707

